

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 16116** REAL DECRETO 870/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Presidente y Consejero delegado de «Asturiana del Zinc» excelentísimo señor don Francisco Javier Sitges Menéndez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente y Consejero delegado de «Asturiana del Zinc», excelentísimo señor don Francisco Javier Sitges Menéndez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 16117** REAL DECRETO 871/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Antonio Torrecillas Velasco.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Antonio Torrecillas Velasco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 17 de marzo de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 16118** REAL DECRETO 872/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor, en activo, excelentísimo señor don Félix Bornstein Santoja.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor, en activo, excelentísimo señor don Félix Bornstein Santoja, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 21 de marzo de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 16119** ORDEN 413/38430/1990, de 19 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 9 de noviembre de 1989 en el recurso número 1773/1987, interpuesto por don Cristóbal Navarro Dauder.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada Sentencia, sobre Valoración de las lesiones del actor con 35 puntos.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 16120** ORDEN de 19 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, con fecha 30 de septiembre de 1988 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso en grado de apelación número 25.750, interpuesto por la Administración General del Estado, sobre aprobación del Canon de Regulación de Entrepeñas y Buendía para 1979.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada, con fecha 30 de septiembre de 1988 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso en grado de apelación número 25.750, interpuesto por la Administración General del Estado, representado por su Abogacía, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 23 de enero de 1987, sobre aprobación del Canon de Regulación de Entrepeñas y Buendía para 1979.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 23 de enero de 1987, revocamos la misma, declarando que es ajustada a derecho la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de septiembre de 1980 que aprobó el canon de regulación del sistema Entrepeñas-Buendía; sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 19 de abril de 1990.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 16121** ORDEN de 9 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en 26 de julio de 1989 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 28.921 interpuesto por «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», contra un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4 de junio de 1986, sobre liquidación y retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en 26 de julio de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Segunda— de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 28.921 interpuesto por «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», contra un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4 de junio de 1986, sobre liquidación y retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima» contra un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4 de junio de 1986, ya descrito en